

EL MONASTERIO DE SAN ISIDORO DE LEÓN Y LOS PAPAS DE AVIÑÓN

Santiago DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.

Paleografía y Diplomática.

Universidad de León.

ABSTRACT.

The following article -The monastery of St. Isidoro de León and the Popes of Avignon- studies the frequent relationship and the correspondence between the important monastery of Saint Isidoro de León, in the north of Spain, and all the Popes of Avignon, France, in the period between the beginning of the 14th century and the beginning of the 15th century.

PALABRAS CLAVE:

San Isidoro de León. Papado de Aviñón. Historia leonesa bajomedieval. Diplomática pontificia.

Este breve artículo versa sobre un tema interesantísimo, pero prácticamente inédito: las relaciones mantenidas entre el monasterio de San Isidoro de León y el Papado de Aviñón. En nuestra Tesis Doctoral sobre la documentación de esta Colegiata en el siglo XIV hemos estudiado los documentos pontificios de este siglo,¹ que en su mayoría coincide con la

¹ Dicha Tesis Doctoral ha sido publicada en parte, la correspondiente a la Colección Diplomática, con el título *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Documentos del siglo XIV. Colección Diplomática*, León 1994.

Para la realización de este trabajo se han utilizado frecuentemente las siguientes obras: G. BARRACLOUGH, *Public Notaries and the Papal Curia*, Londres 1934; G. BATELLI, *Le ricerche storiche nell'Archivio Vaticano: Relazioni del X Congreso Internazionale di Scienze Storiche*, I, Florencia 1955, 449-477; H. DIENER, *Schedario Garampi. Eine Exzerptensammlung des 18. Jahrhunderts als Hilfsmittel zur Erschliessung des Vatikanischen aus ital. Archiven und Bibliotheken* 62 (1982), 204-221; C. EUBEL, *Hierarchia Catholica Medii Aevi, sive Summorum Pontificum, S.R.E. Cardinalium, ecclesiarum antistitum series*, I, Münster 1913; M. GIUSTI, *Inventario dei Registri Vaticani*, Città del Vaticano 1981; J. GOÑI GAZTAMBIDE, *El fiscalismo pontificio en España en tiempo de Juan XXII: Anthologica Annua XIV* (1966) 65-99; G. GUALDO (dir.), *Sussidi per la consultazione dell'Archivio Vaticano*, Città del Vaticano

época de Aviñón, desde un punto de vista únicamente paleográfico y diplomático;² sin embargo, siempre nos apasionó la idea de hacer una pequeña investigación sobre su contenido e importancia.

Expondremos con brevedad diversos aspectos de la fluida y constante relación que mantuvo este monasterio con dichos Papas, basándonos siempre en los múltiples documentos privados y pontificios que hemos recogido de esta época, que irán al final de este artículo en el Apéndice documental.³ Comenzaremos con unas breves palabras introductorias al período histórico del Pontificado de Aviñón.

A partir de Clemente V, que fue coronado en 1305, el Papado pasó de Roma a Aviñón, y allí se mantuvo durante los pontificados de otros seis Papas: Juan XXII, Benedicto XII, Clemente VI, Inocencio VI, Urbano V y Gregorio XI. Tras la defunción del último Papa citado, en 1378, surgió el llamado Cisma de Occidente.⁴

El Cónclave en el que se tenía que elegir nuevo Papa, formado mayoritariamente por cardenales franceses, fue asaltado por una multitud de romanos que exigían un Papa romano o, al menos, italiano. Ello contribuyó, en gran medida, a que se eligiese a toda prisa a un Papa italiano, Urbano VI, que comenzó su pontificado en Roma con actuaciones contrarias a los cardenales franceses.

1989; H. HOBERG, *Taxae pro communibus servitiis, ex libris obligationum ab anno 1295 usque ad annum 1455 confectis*, Città del Vaticano 1949; K. A. FINK, *Das Vatikanische Archiv*, Roma 1951; B. KATTERBACH, *Specimina supplicationum in Registris Vaticanis*, Roma 1927; ID., *Referendarii utriusque Signaturae a Martino V ad Clementem IX et Praelati Signaturae Supplicationum a Martino V ad Leonem XIII*, Roma 1931; G MOLLAT, *Les papes d'Avignon*, París 1965; y P. RABIKAUŠKAS, *Diplomatica Pontificia*, Roma 1980.

² Dos buenos estudios diplomáticos sobre documentación pontificia bajomedieval son: V. GARCIA LOBO, *Documentos en torno a la fundación de la Orden Concepcionista. Estudio diplomático*: Actas del Congreso Internacional conmemorativo del V Centenario de la Orden Concepcionista, León 1990, 119-140; y J. TRENCHS ODENA, *Diplomatario del Cardenal Gil de Albornoz. Cancillería Pontificia (1354-1356)*, 2 t., Barcelona 1976 y 1981.

³ Este Apéndice remitirá a nuestro citado libro *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Documentos del siglo XIV...*

⁴ Sobre el Papado en Roma y Aviñón hay una ingente bibliografía; se ha consultado especialmente: J. GOÑI GAZTAMBIDE, *El Cisma de Occidente en España (1378-1417)*: Diccionario de Historia Eclesiástica de España, Suplemento I, Madrid 1987, 128-158. También aparece un buen resumen en: J. MATHIEU-ROSAY, *Los Papas*, Madrid 1990, especialmente 291-323.

Trece de ellos, habiendo decidido que la elección de Urbano VI no era válida por haberse realizado bajo fuertes presiones, se reunieron en un nuevo Cónclave y eligieron Papa a Clemente VII, que estableció su Sede en Aviñón. Le sucedió en dicha Sede, en 1394, Benedicto XIII, el español Pedro Martínez de Luna, que hasta la fecha de su defunción en 1423 se siguió considerando el verdadero Pontífice, aunque en los últimos años sólo le apoyaba la Corona de Aragón.

En 1389 fue elegido Papa en Roma Bonifacio IX, y en la Ciudad Eterna le sucedieron Inocencio VII en 1404 y Gregorio XII en 1406. Los intentos de reconciliación de este Papa romano con el Papa Luna no tuvieron buen término.

Vista la situación, en marzo de 1409 se reunieron en Concilio en Pisa 24 cardenales y más de 100 obispos, que eligieron un tercer Papa, Alejandro V, que gobernó la Iglesia durante un año. Con ello lo único que se logró fue agravar aún más el problema. A él le sucedió Juan XXIII, en 1410. Aunque a duras penas, este Papa convocó en 1414 el Concilio de Constanza, al que acudieron 29 cardenales, 33 arzobispos y más de 300 obispos. Las decisiones de este Concilio fueron decisivas.

La solución se vislumbró en 1415, cuando abdicó Gregorio XII, y el citado Concilio de Constanza condenó y depuso a Juan XXIII. En 1417 este Concilio depuso a Benedicto XIII. Este año el Concilio eligió nuevo Papa: Martín V, cuyo pontificado llegó hasta 1431, habiendo, por fin, de nuevo un Papa único para toda la Cristiandad.

Durante los años del Cisma grandes zonas de la cristiandad apoyaron a cada uno de los Papas. Ante la doble elección de Urbano VI en Roma y Clemente VII en Aviñón, la postura adoptada por los reyes hispanos, tanto de Castilla como de Navarra y Aragón, fue en principio de reconocimiento del Pontífice de Roma, pasando rápidamente a declararse "indiferentes". El rey castellano, y en menor medida los reyes navarro y aragonés, trataron con grandes esfuerzos de averiguar quién era Papa realmente. Así realizaron encuestas a diversos teólogos y personajes eclesiásticos, acabando los tres por someterse a la obediencia de Clemente VII de Aviñón.

Castilla, concretamente, desde mayo de 1381 hasta 1417, apoyó a los Papas de Aviñón, primero al citado Clemente VII y más tarde a su sucesor Benedicto XIII, el Papa Luna. Esta afirmación la corroboran nuestros documentos, en los que nunca aparecen los Papas de Roma, y sí constantemente los de Aviñón.

San Isidoro de León era desde tiempos de Alejandro III, en concreto desde el 6 de abril de 1163, un monasterio exento de la jurisdicción del obispo de León.⁵ Dependía únicamente de la Sede Pontificia, con el privilegio de acudir a esta Sede para recibir la bendición o confirmación de cada nuevo abad elegido por el monasterio.⁶

Por su parte, el obispo de León no podía ejercer, como en los demás centros monacales, los derechos de visita y de corrección. Para necesidades como la consagración de capillas y altares, administración del Santo Crisma y ordenaciones canónicas, San Isidoro podía acudir al obispo que desease. De otras cuestiones típicamente relacionadas con los ordinarios de las diócesis, tales como la aprobación del establecimiento de casas, o la observancia de la disciplina y la moral, San Isidoro sólo trataba con Roma.

En la diócesis leonesa⁷ el primer monasterio exento fue el benedictino de San Benito de Sahagún, que recibió este privilegio en el año 1093 del Papa Gregorio VII. También eran monasterios exentos San Pedro de Eslonza y San Miguel de Escalada.

Durante el siglo XIV y los primeros años del XV, en la época de los Papas de Aviñón, se mantiene la exención del monasterio de San Isidoro y de todas sus dependencias y propiedades con respecto al prelado de la diócesis de León. A través del estudio de la documentación de esta época observamos cómo San Isidoro no ha de pagar ningún tipo de contribución al obispo, no recibe ninguna orientación moral o espiritual del ordinario, es independiente de sus tribunales y de todos sus poderes coercitivos, y no recibe visitas, correcciones o reformas de dicho prelado.

⁵ Sobre la exención de monasterios disponemos de un artículo capital: V. GARCIA LOBO, *Exención y jurisdicción eclesiásticas de San Miguel de Escalada*: Hispania Sacra XXIX (1976) 5-21. Existen varios estudios clásicos sobre el tema: H. LECLERCQ, *Exemption monastique*: Dictionnaire d'Archeologie Chretien, V/1, París 1922, cols. 952-996; E. FOGLIASSO, *Exemption des religieux*: Dictionnaire de Droit Canonique, V, París 1907, cols. 646-665; J. VENDREUVE, *L'exemption de la visite monastique*, París 1907; y P.G. SCHEIBER, *Kurie und Kloser im 12 Jahrhundert*, Stuttgart 1910.

⁶ Doc. 1 del Archivo de San Isidoro (ASIL): "Electus autem si voluerit ad Romanum Pontificem benedictionem gratiam consecuturus accedat". Se publicó últimamente en el magnífico trabajo de Encarnación MARTIN LOPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Documentos de los siglos X-XIII. Colección Diplomática*, León 1995, 103-105.

⁷ Para todo esto cf.: V. GARCIA LOBO, *O. c.*, 3-9.

Si en algún caso el obispo se extralimitaba en sus atribuciones y trataba de ejercer alguno de los derechos comunes con el monasterio exento de San Isidoro, surgía el conflicto, y rápidamente el abad acudía a la Sede Pontificia.

Precisamente dos años antes del establecimiento de dicha Sede Pontificia en Aviñón, concretamente el 13 de enero de 1303, el abad electo de San Isidoro, don Miguel, y todo el cabildo del monasterio, elevan una apelación ⁸ al Papa Bonifacio VIII, poniéndose bajo protección de la Santa Sede en relación con los agravios cometidos por don Gonzalo, obispo de León, que había visitado, sin tener derecho a ello, el priorato isidoriano de Villalpando, y las iglesias próximas de Pozuelo y Castilfalé. Esta súplica fue leída públicamente en el monasterio y en la catedral de León. No hemos podido encontrar, lamentablemente, la resolución que el Papa dictó sobre el problema, que creemos favorable al monasterio.

Otro ejemplo claro de dicha exención monástica lo tenemos en unas *litterae exsecutoriae* que custodia el Archivo de San Isidoro, ⁹ de fecha 3-V-1327, en las que Juan XXII manda al arcediano de Valderas de la iglesia de León, al prior de la catedral leonesa y al prior del convento de Santo Domingo de León, a raíz de las quejas recibidas de San Isidoro, que investiguen si tres iglesias de esta ciudad pertenecientes al monasterio, Santa Marina, San Salvador del Nido de la Cigüeña y San Juan de Renueva, han de pagar en ciertas ocasiones tributos a los llamados "mozos del coro" de la catedral de León. Tampoco conocemos la resolución pontificia del asunto, pero todo indica que fue favorable a esta institución monástica. El texto de este documento pontificio antes citado, como el de muchos otros que más tarde se verá, alude claramente a la súplica del monasterio.

Textualmente dice ¹⁰: "los amados hijos abad y convento del monasterio de San Isidoro de León, perteneciente únicamente a la Iglesia Romana, de la orden de San Agustín, nos mostraron su petición, que es lícito (...)"

Por otra parte, observamos a través del estudio de la documentación cómo el abad de San Isidoro gozaba en gran medida del privilegio de jurisdicción sobre los fieles, territorios, dependencias e iglesias del monasterio; esto es, administraba justicia en un sentido amplio.

⁸ Documento 100 de ASIL, nº 9 de nuestro libro *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Documentos del siglo XIV...*

⁹ Doc. 3 de nuestro Apéndice.

¹⁰ En el original: "Sua nobis dilecti filii abbas et conuentus monasterii Sancti Ysidori legionensis, ad Romanam Ecclesiam nullo medio pertinentis, ordinis Sancti Augustini, (...) petitione monstrarunt, quod licet (...)"

Así, nombra los clérigos de sus iglesias. Un ejemplo lo tenemos en un documento del año 1318, custodiado en el Archivo de la Basílica de San Isidoro, por el que Fernando Alvarez, arcediano de Valderas en la iglesia de León, encargado en este obispado de la provisión de los beneficios vacantes, a presentación de don Marcos, abad de San Isidoro, provee el curato de la iglesia de Valdemora en la persona de Juan Yáñez, clérigo criado del abad y del monasterio.¹¹

También realiza el abad visitas canónicas sobre las diversas iglesias del monasterio, vigilando y censurando, en su caso, la actuación de los clérigos. Su jurisdicción se extiende a todos los territorios del monasterio, disponiendo de poder para censurar, poner en entredicho o excomulgar clérigos y fieles. Una muestra clara de ello la tenemos en otro documento que atesora el Archivo de esta Colegiata, de fecha 13-IX-1393, en el que se recoge el reconocimiento público que hace el concejo de Villaseca de la Sobarriba de vasallaje con respecto al monasterio de San Isidoro de León,¹² en una visita realizada por el abad don Fernando.

Para las funciones episcopales, como las ordenaciones canónicas, el abad puede acudir al obispo que prefiera. En época de Clemente V, concretamente el 13-XII-1313, tenemos un ejemplo de ello: don Marcos, abad de San Isidoro de León, pide a don Alfonso, obispo de Astorga, que confiera a un canónigo profeso del monasterio, llamado García, los sagrados órdenes del subdiaconado y diaconado.¹³

Ya desde el primer Pontífice que coloca su Sede en Aviñón, Clemente V, las relaciones de nuestro monasterio con el Papado son fluidas. Este Papa, el 24-IV-1312, confirma por unas *litterae gratiosae* a San Isidoro todas las libertades e inmunidades que le habían sido concedidas por anteriores Papas, reyes y personajes notables.¹⁴

A partir de él, todos los Papas de Aviñón mantendrán una constante relación con San Isidoro, que se plasma en una gran cantidad de documentos pontificios, en concreto treinta y siete, expedidos entre 1312 y 1394. La

¹¹ Doc. 499 de ASIL, nº 51 de nuestro libro *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Documentos del siglo XIV...*

¹² Doc. 642 de ASIL, nº 242 de nuestro libro *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Documentos del siglo XIV...*

¹³ Esto se plasmó en un documento, cuyo original se ha perdido, aunque perdura una copia en el Códice LVII de ASIL, fol. 49vº, nº 43 de nuestro libro *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Documentos del siglo XIV...*

¹⁴ Doc. 1 de nuestro Apéndice.

gran mayoría de estos documentos los hemos podido recuperar por copias que de ellos conserva el Archivo Histórico Vaticano. Los originales, que debería custodiar el Archivo de la Colegiata, han desaparecido casi siempre. Por ello todos los documentos sobre los que basamos este estudio son prácticamente desconocidos, y ninguno ha sido publicado.

Citamos a continuación ¹⁵ el elenco de los diplomas que hemos agrupado de cada Pontífice: un documento de Clemente V, nueve de Juan XXII, siete de Benedicto XII, tres de Clemente VI, siete de Inocencio VI, uno de Urbano V, dos de Gregorio XI, dos de Clemente VII y tres de Benedicto XIII.¹⁶

¹⁵ Concretamente son los siguientes, seguidos del número correspondiente de nuestro Apéndice documental: -Clemente V (1305-1314): *Litterae gratiosae*: 1. -Juan XXII (1316-1334): *Litterae exsecutoriae*: 3, 4, 5 y 12. *Litterae communis servitii*: 9. *Obligatio servitii*: 6. *Solutio servitii*: 7 y 10. *Quitatio*: 8. -Benedicto XII (1334-1342): *Litterae exsecutoriae*: 13, 14, 15, 16 y 19. *Litterae communis servitii*: 18. *Obligatio servitii*: 16. -Clemente VI (1342-1352): *Litterae exsecutoriae*: 21. *Visitatio Sanctae Sedis*: 22. *Sententia cuiusdam auditoris Curiae*: 20. -Inocencio VI (1352-1362): *Litterae exsecutoriae*: 23, 24 y 25. *Litterae gratiosae*: 27 y 28. *Litterae communis servitii*: 29. *Obligatio servitii*: 26. -Urbano V, Beato (1362-1370): *Litterae exsecutoriae*: 30. -Gregorio XI (1370-1378): *Litterae exsecutoriae*: 32. *Litterae curiales*: 31. -Clemente VII (1378-1394): *Litterae exsecutoriae*: 33. *Sententia cuiusdam legatus Pontificis*: 34. -Benedicto XIII (1394-1423): *Litterae exsecutoriae*: 35, 36 y 37. -Cartas de concesión de indulgencias concedidas en concilio por un conjunto de obispos y arzobispos: 2 y 11.

¹⁶ Se han utilizado frecuentemente los siguientes estudios que publican documentación de esta época: F. AVRIL, P. BOTINEAU, J.R. GABORIT, D. GABORIT-CHOPIN, M. HAYEZ, A.M. HAYEZ, J. MATHIEU y M.F. YVAN, *Urbain V, Lettres Communes, Analysées d'après les Registres Dits d'Avignon et du Vatican*, 12 v., París 1954-1989; A. COULON y S. CLEMENCET, *Lettres Secrètes et Curiales du Pape Jean XXII Relatives a la France, Extraites des Registres du Vatican*, 3 v., París 1900-1967; G. DAUMET, *Benoit XII, Lettres Closes, Patentes et Curiales se Rapportant a la France*, París 1899-1920; E. DEPRez, J. GLENISSON y M.G. MOLLAT, *Clement VI, Lettres Closes, Patentes et Curiales se Rapportant a la France*, 2 v., París 1901-1961; E. DEPRez y M.G. MOLLAT, *Clement VI, Lettres Closes, Patentes et Curiales Intéressant les Pays Autres que la France, Publiées ou Analysées d'après les Registres du Vatican*, 2 v., París 1960-1961; G. DIGARD, M. FAUCON, A. THOMAS y R. FAWTIER, *Les Registres de Boniface VIII, Recueil des Bulles de ce Pape*, 4 t., París 1890-1939; P. GASNAULT, M.H. LAURENT y N. GOTTRERS, *Innocent VI, Lettres Secrètes et Curiales Publiées ou Analysées d'après les Registres des Archives Vaticanes*, 4 v., París 1959-1976; Ch.

Creemos conveniente explicar en unas escuetas líneas los pasos necesarios para la tramitación de los documentos pontificios, que discurrían desde que el monasterio de San Isidoro elevaba al Papa una súplica, hasta que se recibía sobre ello la comúnmente llamada "bula" papal.

En primer lugar el monasterio presentaba ante la Santa Sede una súplica o instancia sobre cualquier asunto jurídico de su interés. Este paso era en esta época imprescindible para que hubiese un posterior documento pontificio.¹⁷

GRANDJEAN, *Le Registre de Benoit XI, Recueil des Bulles de ce Pape*, París 1883-1905; M. LANHERS y C. VOGEL, *Tables des Registres de Clément V Publiées par les Bénédictins*, París 1948-1957; P. LECACHEUX y G. MOLLAT, *Lettres Secrètes et Curiales du Pape Urbain V se Rapportant a la France, Extraites des Registres d'Avignon et du Vatican*, París 1906-1955; L. MIROT, H. JASSEMINE, J. VIELLIARD y G. MOLLAT, *Lettres Secrètes et Curiales du Pape Grégoire XI Relatives a la France, Extraites des Registres du Vatican*, París 1935-1957; G. MOLLAT, *Jean XXII, Lettres Communes, Analysées d'après les Registres Dits d'Avignon et du Vatican*, 17 v., París 1904-1947; ID., *Lettres Secrètes et Curiales du Pape Grégoire XI, Intéressant les Pays Autres que la France, Publiées ou Analysées d'après les Registres du Vatican*, París 1962-1965; A. POTTHAST, *Regesta Pontificum Romanorum inde ab anno post Christum natum MCXCVIII ad annum MCCCIV*, 2 v., Berlín 1874-1875; *Regestum Clementis Pape V, ex Vaticanis Archetypis. Cura et Studio Monachorum Ordinis S. Benedicti*, 8 v., Roma 1882-1888; *Relevé Alphabétique des Noms de Personnes et de Lieux Contenus dans les Registres de Suppliques d'Urbain V*, registros 38 a 44, 6 v., edición interna del Archivo Histórico Vaticano sin fecha ni lugar de publicación; J. TRENCHS ODENA, *Diplomatario del Cardenal Gil de Albornoz. Cancillería Pontificia (1354-1356)*, 2 t., Barcelona 1976 y 1981; J.M. VIDAL, *Benoit XII, Lettres Communes, Analysées d'après les Registres Dits d'Avignon et du Vatican*, 3 t., París 1902-1911; ID., *Benoit XII, Lettres Closes et Patentes, Intéressant les Pays Autres que la France*, e v., París 1913-1950; y J. ZUNZUNEGUI ARAMBURU, *Bulas y cartas secretas de Inocencio VII (1352-1362)*, Roma 1970.

¹⁷ Cf.: P. RABIKASKAS, *O. c.*, 103 y ss.; F. BARTOLOMI, *Suppliche dei secoli XIII e XIV*: *Bulletino dell'Istituto Storico Italiano per il Medio Evo e Archivio Muratoriano* 67 (1955), 1-187; B. KATTERBACH, *Specimina supplicationum ...*, o. c.; ID., *Inventario dei Registri delle Suppliche*, Roma 1932; G. MOYSE, *Les supplices médiévaux: Documents lacunaires, documents répétitifs?*: *Informatique et Histoire Médiévale*, 55-72, Roma 1977; J. VERGUER, *Que peut-on attendre d'un traitement automatique des suppliches?*: *Informatique et Histoire Médiévale*, 73-78, Roma 1977.

Las súplicas eran redactadas por el interesado con una serie de fórmulas muy libres¹⁸, y se enviaban por medio de alguna persona de confianza a la Sede Pontificia, o, en ocasiones, como monasterio que era de patronato real, podían insertarse en el denominado "rollo" de peticiones que elevaba al Papa el rey. Ya en la Sede Apostólica, un procurador del interesado redactaba, normalmente en papel, una súplica oficial de acuerdo con el formulario especial que para el asunto exigía la cancillería pontificia.¹⁹ La súplica se entregaba en el palacio del Papa, y la recibía un referendario. Este examinaba la súplica, y en ella anotaba, en el margen superior, la diócesis de procedencia, y un resumen de su contenido. En ocasiones se presentaba al Papa, que anotaba su visto bueno con las palabras: "Fiat ut petitur", "Hágase como se pide". También llevaba una signatura del vicescanciller, de este tenor: "Concessum ut petitur", "Concedido como se pide", y pasaba a datarse, con una fecha que conservaba el posterior documento pontificio que se iba a expedir sobre el asunto.

Algunas veces la tramitación de los documentos se agilizaba por medio de personas influyentes en la Curia Pontificia. Tenemos muestras de ello en varios de nuestros documentos. Así, en tres diplomas ²⁰ del año 1336 se alude a la intervención de tres cardenales de la Curia Pontificia en la tramitación de *litterae* destinadas a nuestro monasterio.²¹

Estos personajes son concretamente: Bertrando de Poietto (Pouget), natural de Cahors, en Francia, anteriormente cardenal presbitero titular de San Marcelo, y trasladado por Juan XXII a cardenal obispo ostiense y velletrense en 1321; Imberto de Puteo (Dupuis), francés, promovido por Juan XXII el 18-XII-1327 a cardenal presbítero de la basílica de los Doce Apóstoles; y Galhardo de Mota, de Aquitania, canónigo de Narbona,

¹⁸ Cf. el citado documento nº 9 de nuestro libro *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Documentos del siglo XIV...*

¹⁹ El formulario era siempre de este tenor: "Beatissime Pater, supplicat sanctitati vestre devotus orator vester N., quatenus ..."

²⁰ Docs. 13, 14 y 15 del Apéndice documental.

²¹ Textualmente se dice: "per venerabilem fratrem Bertrandum, ostiensem et velletrensem episcopum, et dilectos filios nostros Imbertum, basilice Duodecim Apostolorum presbiterum, ac Galhardum, Sancte Lucie in Silice diaconum cardinales, examinari fecimus diligenter, et facta nobis ab eisdem episcopo et cardinalibus super hiis relatione plenaria (...)"

promovido también por Juan XXII el 18-XII-1316 a cardenal diácono de Santa Lucía en Silice.²²

En ocasiones se necesitaba el consentimiento de varias personas para realizar una acción jurídica. Tenemos muestra de esto en dos documentos ²³ que custodia este Archivo isidoriano, en los que un alto número de patriarcas, arzobispos y obispos reunidos en un caso en el Concilio de Vienne de 1312, y en el otro en un Sínodo en Aviñón en 1331, conceden una serie de indulgencias a San Isidoro. Ello, además, pone de manifiesto las buenas relaciones mantenidas por este monasterio con la alta jerarquía eclesiástica, en este caso en el Pontificado de los dos primeros Papas de Aviñón.

Si el Papa o la autoridad correspondiente habían dado su visto bueno y ordenado expedir un documento en relación con el asunto a que se refería la súplica que había elevado el monasterio, se procedía normalmente enviando dichas súplicas ya registradas a la cancillería.²⁴

En la cancillería el vicecanciller asignaba a un abreviador la confección de la minuta. Se anotaba también en la súplica, en la parte inferior o en el dorso, la letra "R" de "Recipe", más el nombre del abreviador y del vicecanciller.

El abreviador comenzaba a realizar la minuta una vez que había cobrado por ese trabajo, y en él seguía los formularios de la cancillería pontificia sobre *litterae simplices, legendas, gratiosas*, etc.

El abreviador pasaba la minuta al "distributor notarum grosandarum", que asignaba a un escribano la realización del *mundum* o ejemplar definitivo de los documentos, anotándose en la minuta la letra "R" de "Recipe" y los nombres de estos dos últimos. Los escribanos, una vez finalizado su trabajo, ponían su nombre en el ángulo derecho de la plica.

Una vez confeccionado el documento definitivo, en la cancillería se pasaba éste con su minuta a los "abbreviatores primae visionis", que

²² Cf.: C. EUBEL, *Hierarchia Catholica Medii Aevi, sive Summorum Pontificum, S.R.E. Cardinalium, ecclesiarum antistitum series*, I, Münster 1913.

²³ Docs. 2 y 11 del Apéndice.

²⁴ Cf.: P. RABIKASKAS, *O. c.*, 103 y ss.; L. SCHMITZ-KALLENBERG, *Practica Cancilleriae Apostolicae saec. XV exeuntis*, Münster 1904; P.M. BAUMGARTEN, *Aus kanzlei und Kammer*, Friburgo 1907; N. STORTI, *La storia e il diritto della Dataria Apostolica dalle origini ai nostri giorni*, Nápoles 1969; Y. RENOARD, *Comment les papes d'Avignon expédiaient leur courrier*: *Revue Historique* 180 (1937) 1-29.

examinaban si estaba bien escrito y estudiaban las posibles omisiones. Estos suscribían. Entonces se pagaban las tasas de estos oficiales. De ahí pasaba al llamado "guarda de la Cancillería", que también inspeccionaba las posibles deficiencias externas del diploma. De nuevo el diploma pasaba a manos de los "abbreviatores de parco maiori", que, junto con el vicescanciller o con el regente de la cancillería, hacían un último examen.

Más adelante llegaba el diploma a la "bullaria" o "plumbaria", donde, pagadas las correspondientes tasas, se sellaba.

A continuación el diploma se registraba, normalmente en el llamado Registro de Aviñón, o también en otros de la cámara, tales como "Introitus et exitus", u "Obligaciones et soluciones".²⁵ El maestro del registro escribía en el dorso del documento una "R" de "Registrata", la sección donde se había registrado y su nombre.²⁶

Tras este paso, el procurador del monasterio de San Isidoro podía finalmente recoger su documento.

De los treinta y siete diplomas pontificios que hemos localizado y estudiamos en este trabajo, tan sólo ocho son originales. De ellos siete están en el Archivo de San Isidoro, y uno en el Archivo Histórico Diocesano de León.²⁷ La materia escriptoria²⁸ utilizada en todos los casos es el pergamino,

²⁵ Cf.: F. BOCK, *Einführung in das Registerwesen des Avignonesischen Papsttums*: Quellen und Forschungen aus Italianischen Archiven und Bibliotheken 31 (1941) 1-107; G. BATTELLI, *Una proposta per un indice dei Registri Pontifici*: Informatique et Histoire Médiévale, 19-29, Roma 1977; P. GASNAULT, *Les Registres de lettres secrètes du XIVe siècle*, 47-49, Roma 1977; y J. TRENCHS ODENA, *Diplomatario del Cardenal Gil de Albornoz. Cancillería Pontificia (1354-1356)*, 2 t., Barcelona 1976 y 1981, que explica detalladamente en la Introducción los pasos que seguía la expedición de documentos por la Cancillería y por la Cámara.

²⁶ Precisamente debido a que los documentos se registraron los hemos podido localizar.

²⁷ Son los siguientes:

-Doc. 1 del Apéndice: ASIL, 22. Clemente V. 14-IV-1312.

-Doc. 2: ASIL, 101. Doc. conciliar. 1312.

-Doc. 3: ASIL, 21. Juan XXII. 3-V-1327.

-Doc. 11: ASIL, 102. Doc. conciliar. 17-XI-1331.

-Doc. 19: AHDL, Dueñas, 66. Benedicto XII. 1340.

-Doc. 20: ASIL, 23. Auditor de la Curia de Clemente VI. 21-VI-1345.

-Doc. 21: ASIL, 24. Clemente VI. 3-VII-1345.

muy bien preparado, fino, con la escritura por el lado de la carne, de dimensiones regulares y proporcionadas, que se conserva hoy día con una coloración aún bastante blanca, no apreciándose restos de nervios, glándulas, venas o pelos del animal del que procedía. El estudio microscópico de dichos pergaminos denota que se utilizaba piel de vacuno. Las medidas van desde 220 x 370 mm.²⁹, hasta 470 x 680 mm.³⁰ La escritura utilizada es una excelente gótica minúscula cancilleresca, muy clara y elegante, de muy buena lectura.

La documentación pontificia de la que disponemos se puede dividir diplomáticamente en estos grandes apartados:

Litterae expedidas por la Cancillería del Pontífice:

Las *litterae* o cartas engloban una gran cantidad de documentos expedidos por dicha Cancillería de menor entidad y solemnidad que los privilegios. Se diferencian a primera vista de estos últimos en la carencia en el escatocolo de muchos de sus elementos típicos: rota, listas de suscripciones, etc. El saludo típico de todas las cartas es: "Salutem et apostolicam benedictionem". La data es así: Indicación del lugar -"Datum Laterani" o "Datum apud Villam Nouam, Auinionis diocesis"-, día según el calendario romano, mes, y año del Pontificado del Papa correspondiente. Tienen sello de plomo. Se subdividen en *litterae exsecutoriae*, *litterae gratiosae* y *litterae curiales*.

Litterae expedidas por la Cámara Pontificia:

Esta categoría de diplomas es poco frecuente. Todos van intitulados por un alto oficial de la Cámara del Papa. Presentan una novedad en la data, ya que el día del mes va indicado por el sistema actual, no por el de la kalendación romana. El único tipo documental que encontramos de este tipo es el de *litterae communis servitii*.

Documentación de la Cámara Pontificia:

Son el equivalente a los actuales recibos, que prometen o justifican el pago de determinadas cantidades a la Santa Sede. Aparecen cuatro tipos

-Doc. 34: ASIL, 122. Legado de Clemente VII. 18-X-1387.

²⁸ Sobre los caracteres externos de las *litterae* de esta época: H. BURGER, *Beiträge zur Geschichte der äusseren Merkmale der Papsturkunden im spätere Mittelalter*: Archiv für Urkundenforschung 12 (1931-1932) 206-243.

²⁹ Doc. 19 del Apéndice.

³⁰ Doc. 11 del Apéndice.

documentales: *Obligatio servitii, solutio servitii, quitatio y visitatio Sanctae Sedis*.

Documentación de la Curia Pontificia:

Estos documentos no emanan directamente del Pontífice, sino que los intitulan auditores de la Curia Papal, y en la validación aparece la rúbrica de un notario público *apostolica et imperiale auctoritate*, que actúa bajo las órdenes del auditor o juez. Sólo incluimos en este apartado una carta de sentencia de un auditor de la curia.

Documentación de legados pontificios:

Son diplomas expedidos por los legados que cada Pontífice enviaba a los diversos reinos y territorios de la cristiandad, en los que éstos, normalmente cardenales, actuaban con una serie de poderes delegados del Papa, resolviendo y juzgando gran cantidad de asuntos y conflictos. Disponemos de una sentencia de un legado.

Documentación emanada en Concilio o Sínodo:

Nos referimos aquí a las cartas de concesión de indulgencias otorgadas por un conjunto de obispos y arzobispos.

Las *litterae* de la cancillería pontificia se utilizan en gran cantidad de casos para documentos en los que el Papa provee o confirma el cargo vacante de abad de San Isidoro. En un caso ³¹ algo atípico, Juan XXII decide entre dos aspirantes a la abadía. Concretamente, el 16-XII-1328 establece como nuevo abad a Martino Jiménez, diácono del obispado de Osma y canónigo regular de San Agustín, y desecha a Alfonso Domínguez, canónigo del mismo monasterio de San Isidoro de León. Ambos habían resultado elegidos porque había habido "due elecciones (...) in discordia celebrate", "dos elecciones, celebradas en desacuerdo".

Sin embargo, lo normal era que cada nuevo abad fuera elegido sin mayores problemas en un capítulo de San Isidoro.³² Participaban en la elección el prior y tres canónigos del monasterio. La elección había de dilucidarse antes de que se consumiera una vela que se encendía a tal efecto. El prior publicaba solemnemente el resultado de la elección. El nuevo electo acudía a la Sede apostólica para confirmar la elección. El Pontífice se asesoraba de tres cardenales de su Curia y, si hallaba que era una persona idónea, textualmente "cui religionis zelus, uite munditia,

³¹ Doc. 4 del Apéndice.

³² Docs. 13 y 23 del Apéndice.

morum honestas, spiritualium prudentia et temporalium prouidentia, necnon aliarum uirtutum merita laudabiliter suffragantur", esto es, "cuyo celo por la religión, limpieza de vida, honestidad de costumbres, prudencia en lo espiritual y cautela en lo temporal, y merecimientos en otras virtudes de manera loable le recomiendan", lo confirmaba en el cargo. Disponemos de las *litterae exsecutoriae* de confirmación de otros dos abades: Benedicto XII confirma a don Isidro el 29-VII-1336, e Inocencio VI confirma a don Nicolás el 24-IX-1358.

A continuación el Papa informaba en otro documento al cabildo del monasterio que había confirmado al electo.³³ Hemos podido recuperar tres diplomas en este sentido, que comunican la confirmación de los ya citados abades don Martino, don Isidro y don Nicolás. El Pontífice, en todos ellos, manda al capítulo que muestre reverencia y obediencia al nuevo abad.

En dos casos ³⁴ también se envió otro diploma dirigido a todos los vasallos del monasterio, comunicando la elección y mandando que se le tributara respeto, y fidelidad como abad "por la gracia de Dios y de la Santa Sede", y que se le pagasen los tributos establecidos.

Todo nuevo abad de San Isidoro, según costumbre vigente para todos los abades y obispos, debía solventar, bien personalmente, bien a través de un procurador autorizado, el llamado "servicio común", y cinco "servicios familiares". El servicio común iba destinado al Pontífice, y los servicios familiares eran cantidades que iban a parar a los clérigos de la Cámara y del Colegio de Cardenales. Dicha Cámara Pontificia era la encargada de tramitar la documentación relativa a los diversos pagos realizados.

Por ello, a los pocos días de recibir la confirmación pontificia, el abad acudía a Aviñón, sede del Papado, y prometía efectuar los pagos citados en varios plazos fijados para ello, a través de un diploma llamado *obligatio*.³⁵ Disponemos de las *obligationes* de los abades don Martino y don Nicolás, en las que prometen pagar 160 florines de oro y cinco servicios familiares. La cantidad, sin embargo, es diferente en otra *obligatio* del abad don Isidro, que promete entregar 150 en lugar de 160 florines.

El pago concreto de una determinada cantidad se efectuaba en Aviñón, normalmente por medio de procuradores, que podía enviar expresamente el abad, o que podían ser personas conocidas que iban a Aviñón a

³³ Docs. 5, 14 y 24 del Apéndice.

³⁴ Docs. 15 y 25 del Apéndice. Tras la confirmación de don Isidro y don Nicolás.

³⁵ Docs. 6, 16 y 26 del Apéndice.

otros asuntos y a los que el abad encargaba entregar de su parte lo debido. Disponemos de dos recibos del pago de la cantidad prometida, llamados *solutiones*.³⁶ El primero tiene fecha de 27-IX-1329, y certifica el pago de 40 florines de oro que hace el abad don Martino a la Cámara de Juan XXII, por medio de un escudero, Fernando Domínguez. El segundo es posterior sólo en cuatro meses, y por él, el citado abad, paga la misma cantidad, pero por medio de otra persona, un procurador llamado Lorenzo de Roca.

Semejantes a las *solutiones* son las *quitationes* o entregas de metálico.³⁷ En un diploma de este tipo que hemos recuperado se da cuenta de la entrega hecha por el citado don Martino de 40 florines a la Cámara Papal en la fecha ya indicada, y además del pago de otros 6 florines, 18 sueldos y 4 denarios en concepto de Servicios Familiares.

Tras esta entrega el representante del monasterio recibió, además de los citados recibos, unas *litterae communis servitii*,³⁸ en las que solemnemente se hacía constar que se habían realizado dichos pagos. Iban expedidas e intituladas por un alto oficial de la Cámara Pontificia. De este último tipo documental existen además otros dos ejemplos.³⁹ En uno de ellos el abad don Isidro entrega determinadas cantidades en la Curia de Benedicto XII por medio de un procurador llamado Ordoño Rodríguez, clérigo de la vecina diócesis de Palencia, y en el otro el abad isidoriano don Nicolás entrega una cantidad en la Curia de Inocencio VI por medio de un "familiar", Alfonso Pérez.

Otro deber de cada nuevo abad era realizar una visita a la Sede Pontificia. Sólo tenemos constancia de ello en un documento que pudimos recuperar en el Archivo Histórico Vaticano ⁴⁰, fechado el 18 de marzo de 1350, que da fe de la visita hecha por el abad de San Isidoro, don Isidro, a la Sede de Clemente VI, por medio de un procurador, Alfonso Juárez, arcediano de Grado en la iglesia de Oviedo. Todo indica que este procurador acudió por otro motivo a Aviñón, y se le pidió que diese cuenta al Pontífice del estado del monasterio de San Isidoro de parte del abad. Estas *visitationes* conllevaban la entrega de una cantidad como donativo a la Sede Pontificia.

³⁶ Docs. 7 y 10 del Apéndice.

³⁷ Doc. 8 del Apéndice.

³⁸ Doc. 9 del Apéndice.

³⁹ Docs. 18 y 29 del Apéndice.

⁴⁰ Doc. 22 del Apéndice.

Pero las relaciones de San Isidoro con los diversos Papas no fueron tan sólo las obligadas cada vez que se nombraba un nuevo abad. Hubo numerosos y fluidos contactos entre ambas partes, y tenemos constancia de que en varios casos el abad isidoriano contaba con una especial estima del Pontífice. Prueba de ello son las numerosas ocasiones en las que un Papa nombra a un abad de nuestro monasterio árbitro o juez de un litigio, o le comisiona para que haga cumplir resoluciones pontificias.

Así, en 1330 Juan XXII nombra a don Martino, abad varias veces citado de San Isidoro, árbitro ⁴¹ en una gravísima contienda mantenida entre el obispo de León y el abad de San Benito de Sahagún sobre la jurisdicción de varias iglesias pertenecientes al Coto de Sahagún. Tres años más tarde este Papa nombra al citado abad juez delegado papal en relación con las quejas recibidas del monasterio de San Miguel de Escalada, al que se habían enajenado ciertos bienes.⁴²

Asimismo, Benedicto XII encarga al abad don Isidro ⁴³ y a otros dos eclesiásticos, el 13-II-1337, que exijan que se otorgue a un clérigo, en concreto a Fernando Gutiérrez, un beneficio en la catedral de León. Tres años más tarde le comisiona ⁴⁴ para hacer restituir al monasterio de San Pedro de las Dueñas todos los privilegios, jurisdicciones y bienes que le habían sido robados.

Clemente VII en 1385 comisiona de nuevo ⁴⁵ al abad isidoriano don Nicolás, junto con otros dos abades, para que adjudique una canonjía y prebenda de la catedral leonesa a un canónigo de Pamplona llamado Fernando Juárez.

También el último Papa de Aviñón, Benedicto XIII, comisiona en dos ocasiones, en 1394, al abad isidoriano don Fernando ⁴⁶, para que nombre beneficiados de la catedral de León a dos personas, en el primer caso al clérigo sevillano Fernando Martínez de Xeritio, y en el segundo al cura leonés de Laguna Dalga Juan Martínez.

⁴¹ Cf. el doc. 513 de ASIL, nº 86 de nuestro libro *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Documentos del siglo XIV...*, en el que dicho abad aparece actuando como juez árbitro delegado pontificio.

⁴² Doc. 12 del Apéndice.

⁴³ Doc. 17 del Apéndice.

⁴⁴ Doc. 19 del Apéndice.

⁴⁵ Doc. 33 del Apéndice.

⁴⁶ Respectivamente docs. 35 y 37 del Apéndice.

Por otra parte, otro grupo importante de documentos pontificios se refiere a resoluciones dictadas por el Papa o por altas personalidades de su Curia sobre problemas o litigios relacionados con San Isidoro.

Dentro de este apartado hay un documento de Gregorio XI, fechado en 1372, muy interesante ⁴⁷, concretamente unas *litterae curiales*, por las que el Pontífice ruega al rey Enrique II de Castilla que ampare a don Nicolás, abad de San Isidoro, al que un oficial real, Juan García de Camargo, había encarcelado, usurpando todos sus bienes, alejándole de la administración del monasterio y de las rentas de éste, y ordenándole de parte del rey que saliera del reino de Castilla y León en un plazo de nueve días. El Papa ruega al rey que restituya al abad sus bienes y le deje residir en paz en sus reinos. No hemos podido hallar la decisión real, pero todo parece indicar que fue favorable al abad, ya que continuó como tal otros catorce años. Como demuestran múltiples documentos bajomedievales conservados en el Archivo de esta Colegiata, fueron muy frecuentes los ataques a los bienes del monasterio por altos personajes del reino.

Otro problema grave que tuvo esta institución monástica en esta época, para el que se acudió a la Sede Pontificia, fue la reclamación de la ermita de Santa Ana de Pozuelo, cercana a Villalpando, y de todos sus bienes, como perteneciente a San Isidoro, y no al monasterio de Santa María Real de las Huelgas de Valladolid. Sobre ello hubo una sentencia ⁴⁸ favorable a nuestro monasterio, dictada en Aviñon por Thomas Fastolf, auditor de la Curia de Clemente VI, con fecha 21-VI-1345, sentencia que fue confirmada por unas *litterae exsecutoriae* del mismo Papa ⁴⁹ doce días después.

También causó frecuentes litigios al monasterio la usurpación de bienes del hospital isidoriano de San Froilán.⁵⁰ Hemos rescatado una interesantísima y hasta ahora desconocida sentencia dictada por el todavía cardenal Pedro de Luna, ⁵¹ legado en Castilla del Papa de Aviñon Clemente VII, de fecha 18-X-1387. En ella restituye a San Isidoro el hospital de San

⁴⁷ Doc. 31 del Apéndice.

⁴⁸ Doc. 20 del Apéndice.

⁴⁹ Doc. 21 del Apéndice.

⁵⁰ Sobre este particular, Cf.: M^a E. MARTIN LOPEZ, *La hospitalidad en San Isidoro de León. El hospital de San Froilán durante los siglos XII al XIV: El Camino de Santiago, la hospitalidad monástica y las peregrinaciones*, Salamanca 1992, 63-72; y S. DOMINGUEZ SANCHEZ, *San Isidoro y la hospitalidad. El hospital de San Froilán en los siglos XV y XVI*: Ibidem, 73-106.

⁵¹ Doc. 34 del Apéndice.

Froilán, que había estado en manos de Alfonso Fernández, notario de León, pero obligando al monasterio a dar al notario 5.000 maravedís anualmente, tiempo durante el que además el hospital permanecerá arrendado a dicho escribano público.

Otro problema que tomará un fuerte relieve a finales del siglo XV y en la Edad Moderna ⁵², pero que ya se apunta ahora, es el relativo a la división de bienes entre la mesa abacial y del capítulo del monasterio. El asunto es tan grave que llega hasta la Santa Sede. Así, el 15-III-1374, Gregorio XI manda ⁵³ al oficial del obispado de León que intervenga en un pleito entre el abad de San Isidoro don Nicolás, por una parte, y por otra el prior y cabildo, sobre la división de los bienes de cada parte.

Pero no sólo los diversos Pontífices de Aviñón mantuvieron correspondencia y vínculos con los abades de San Isidoro. Para concluir, aludiremos a las relaciones mantenidas por estos Papas con algunos canónigos del monasterio.

Ejemplo de ello son unas *litterae gratiosae* de Inocencio VI ⁵⁴, fechadas el 20-I-1359, por las que concede un indulto al canónigo isidoriano Fernando Pérez de Cabreros, para que pueda elegir el confesor que desee en caso de proximidad de muerte. Tres meses más tarde le nombra ⁵⁵ cura de la iglesia parroquial de San Isidoro de Villalpando. Parece que por algún conflicto este personaje se alejó temporalmente de San Isidoro, y en 1368 Urbano V manda ⁵⁶ al obispo de Cuenca y a otros dos eclesiásticos leoneses que obliguen al monasterio a que se le reciba de nuevo como canónigo.

Finalmente, diremos que también el aragonés Benedicto XIII actuó de modo parecido. En 1394 comisiona al oficial del obispado de Salamanca para que se otorgue un beneficio eclesiástico del monasterio de San Isidoro de León al canónigo isidoriano Alfonso Fernández, a fin de que éste pueda costearse los estudios que va a realizar en la Universidad de Salamanca.

Como hemos ido viendo, las relaciones de esta Casa con los Pontífices de Aviñón, desde los primeros momentos y durante el llamado Cisma de Occidente, fueron intensas, incluso más frecuentes que en los períodos

⁵² En 1425 se dividirán oficialmente los bienes del abad y del capítulo del monasterio.

⁵³ Doc. 32 del Apéndice.

⁵⁴ Doc. 27 del Apéndice.

⁵⁵ Doc. 28 del Apéndice.

⁵⁶ Doc. 30 del Apéndice.

anterior y posterior al Papado de Aviñón. Esperamos haberlo reflejado en estas cortas líneas.

APENDICE DOCUMENTAL⁵⁷

1

1312, abril, 24, Vienne (Francia).

Litterae gratiosae por las que Clemente V confirma a San Isidoro de León todos los favores que le habían sido concedidos por papas, reyes y poderosos.

A. Archivo de San Isidoro de León (ASIL), 22.

B. ASIL, Códice CVI, fol. 4vº, noticia. Ff.55vº y 56rº, traslados realizados el 8-XII-1632.

Véase nº 40 del libro: Santiago DOMINGUEZ SANCHEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Documentos del siglo XIV. Colección Diplomática*, León 1994.

2

1312, Vienne (Francia).

Carta de concesión de indulgencias otorgada por Rodrigo, arzobispo de Compostela, Raiumundo, arzobispo de Adrianópolis, Gregorio, arzobispo "roxonense", fray Isnardo, patriarca de Antioquía y obispo "patiense", Rodrigo, arzobispo de Lamego (Portugal), Berengario, obispo de Carpentras (Francia), Pedro, obispo de Salamanca, Juan, obispo de Silves (Portugal), Fernando, obispo de Córdoba, y Gonzalo, obispo de León, reunidos en el Concilio de Vienne, por la que otorgan a San Isidoro de León una serie de estos beneficios espirituales. Aparece al final la aprobación específica de la concesión por el obispo de León, Gonzalo.

A. ASIL, 101.

B. ASIL, Códice CII, fol 161vº. Noticia.

Patrimonio cultural..., nº 41.

3

1327, mayo, 3, Aviñón.

⁵⁷ Reducimos en estos registros al mínimo todo su aparato crítico, puesto que todos han sido publicados en nuestro citado libro.

Litterae exsecutoriae por las que Juan XXII manda al arcediano de Valderas, al prior de la catedral de León y al prior del convento de Santo Domingo de León, tras haber recibido una súplica de San Isidoro de León, que investiguen si los rectores de las iglesias de Santa Marina, San Salvador del Nido de la Cigüeña y San Juan de Renueva, pertenecientes al monasterio, han de pagar en ciertas ocasiones tributos a los "mozos del coro" de la catedral de León.

A. ASIL, 21.

B. ASIL, 53.

Patrimonio cultural..., nº 66.

4

1328, diciembre, 16, Aviñón.

Litterae exsecutoriae de Juan XXII por las que promueve como abad de San Isidoro de León a Martino Jiménez.

B. Archivo Histórico Vaticano (AHV), Reg. Avenione 32, fol. 302.

C. AHV, Reg. Vat. 89, ff. 232-232v.

D. AHV, Index Bullarum Iohannis XXII, PP.MM., 561, fol. 298, resumen.

E. AHV, Schedario Garampi, Miscellanea 11, 1º A, fol. 128, noticia.

Patrimonio cultural..., nº 72.

5

1328, diciembre, 16, Aviñón.

Litterae exsecutoriae de Juan XXII por las que comunica al prior y al cabildo de San Isidoro que ha promovido como abad del monasterio a Martino Jiménez.

B. AHV, Reg. Vat. 89, fol. 232v.

Patrimonio cultural..., nº 73.

6

1329, enero, 10, Aviñón.

Obligatio del nuevo abad de San Isidoro de León, Martino, de pagar a la Cámara de Juan XXII y a su Colegio de Cardenales 160 florines de oro, además de cinco Servicios Familiares.

B. AHV, Obligationes et Solutiones 6, fol. 81.

C. AHV, Obligationes et Solutiones 10, fol. 19.

D. AHV, Schedario Garampi, Abbates, 1º, ff. 157v. y 158, noticias.
Patrimonio cultural..., nº 74.

7

1329, septiembre, 27, Aviñon.

Solutio servitii communis del abad de San Isidoro de León Martino por la que entrega efectivamente a la Cámara de Juan XXII y a su Colegio de Cardenales 40 florines de oro.

B. AHV, Reg. Ave. 36, fol. 537.

C. AHV, Index Bullarum Iohannis XXII, PP.MM., 561, fol. 352, resumen.

Patrimonio cultural..., nº 78.

8

1329, septiembre, 27, Aviñon.

Quitatio del abad de San Isidoro de León, Martino, por la que hace entrega de 40 florines a la Cámara de Juan XXII, y de cuatro Servicios Familiares, cifrados en 6 florines, 18 sueldos y 4 denarios.

B. AHV, Obligationes et Solutiones 8, fol. 125v.

C. AHV, Obligationes et Solutiones 13, fol. 2.

Patrimonio cultural..., nº 79.

9

1329, septiembre, 27, Aviñon.

Litterae communis servitii en las que se hace constar la entrega de 40 florines por el abad de San Isidoro de León, Martino, a la Cámara de Juan XXII, y de cuatro Servicios Familiares, cifrados en 6 florines, 18 sueldos y 4 denarios.

B. AHV. Obligationes et Solutiones 12, fol. 37.

Patrimonio cultural..., nº 80.

10

1330, febrero, 7, Aviñon.

Solutio servitii communis del abad de San Isidoro de León, Martino, por la que entrega efectivamente a la Cámara de Juan XXII y a su Colegio de Cardenales 40 florines de oro.

B. AHV, Reg. Ave. 36, fol. 541.

C. AHV, Index Bullarum Iohannis XXII, PP.MM., 561, fol. 352v, resumen.

Patrimonio cultural..., nº 82.

11

1331, noviembre, 17, Aviñón.

Carta de concesión de indulgencias otorgada por Guillermo, arzobispo de Antivari (Divar), Guillermo, obispo de Isernia (Italia), Laurencio, obispo de Ariano (Italia), Benedicto, obispo de Cardica (Grecia), Juan, obispo de Verden (Alemania), Juan, obispo "serbiense", Pedro, obispo de Monte Marano (Salerno, Italia), Bonifacio, obispo "solcitano", Pablo, obispo de Alba de los Búlgaros (Serbia), Santiago, obispo de Sagona (Córcega, Italia), Guillermo, obispo de Bethlehem (Palestina), Salamano, obispo de Worm (Alemania), y Juan, obispo de Cassano (Italia), por la que otorgan a San Isidoro de León una larga serie de dichos beneficios espirituales.

A. ASIL, 102.

Patrimonio cultural..., nº 91.

12

1333, marzo, 11, Aviñón.

Litterae exsecutoriae de Juan XXII por las que manda al abad de San Isidoro que ordene que se devuelvan a San Miguel de Escalada los bienes que le han sido enajenados.

B. Archivo Histórico Nacional (AHN), Clero, carp. 868, nº 21. Copia en una sentencia del abad de San Isidoro como juez delegado papal, de fecha 13-V-1334.

Patrimonio cultural..., nº 100.

13

1336, julio, 29, Pont Sorgie (Aviñón).

Litterae exsecutoriae de Benedicto XII por las que confirma la elección como abad de San Isidoro de León de Isidro, anterior tesorero del monasterio.

B. AHV, Reg. Ave. 49, ff. 200v-201.

C. AHV, Reg. Vat. 121, fol. 151.

D. AHV, Index Bullarum Benedicti XII, PP.MM., 565, fol. 380v, resumen.

E. AHV, Schedario Garampi, Miscellanea 11, 1º A, fol. 128.

Patrimonio cultural..., nº 108.

14

1336, julio, 29, Pont Sorgie (Aviñón).

Litterae exsecutoriae de Benedicto XII por las que comunica al cabildo de San Isidoro de León que ha confirmado la elección como abad de Isidro, anterior tesorero del monasterio.

B. AHV, Reg. Ave. 49, fol. 201.

C. AHV, Reg. Vat. 121, ff. 151-151v.

Patrimonio cultural..., nº 109.

15

1336, julio, 29, Pont Sorgie (Aviñón).

Litterae exsecutoriae de Benedicto XII por las que comunica a todos los vasallos de San Isidoro de León que ha confirmado la elección como abad de Isidro, anterior tesorero del monasterio.

B. AHV, Reg. Ave. 49, fol. 201.

C. AHV, Reg. Vat. 121, fol. 151v.

Patrimonio cultural..., nº 110.

16

1336, agosto, 6, Aviñón.

Obligatio del nuevo abad de San Isidoro de León, Isidoro, de pagar a la Cámara de Benedicto XII y a su Colegio de Cardenales 150 florines de oro, además de cinco Servicios Familiares.

B. AHV, Obligationes et Solutiones 6, fol. 152.

C. AHV, Obligationes et Solutiones 14, fol. 33.

D. AHV, Schedario Garampi, Abbates, 1º, fol. 158, noticias.

Patrimonio cultural..., nº 111.

17

1337, febrero, 13, Aviñón.

Litterae exsecutoriae de Benedicto XII por las que manda a los abades de San Isidoro de León y San Benito de Sahagún y al arcediano burgalés de Lara que se conceda al clérigo Fernando Gutiérrez, de San Martín de Fuente, un beneficio en la catedral de León.

B. AHV, Reg. Ave. 81, ff. 95v-96.

C. AHV, Reg. Vat. 123, fol. 112.

Patrimonio cultural..., nº 112.

18

1337, diciembre, 28, Aviñón.

Litterae communis servitii en las que se hace constar la entrega de 75 florines por parte del abad de San Isidoro de León, Isidro, a la Cámara de Benedicto XII, y de cuatro Servicios Familiares, cifrados en 18 florines, 11 sueldos y 3 denarios.

B. AHV, Obligaciones et Soluciones 17, fol. 40v.

Patrimonio cultural..., nº 114.

19

1340, Aviñón.

Litterae exsecutoriae de Benedicto XII por las que manda al abad de San Isidoro de León que haga restituir al monasterio de San Pedro de las Dueñas todos los privilegios, jurisdicciones y bienes que le han sido robados.

A. Archivo Histórico Diocesano de León (AHDL), Fondo del monasterio de San Pedro de las Dueñas, 66.

Patrimonio cultural..., nº 132.

20

1345, junio, 21, lunes por la mañana, convento de los dominicos en Aviñón.

Carta de sentencia dictada por Thomas Fastolf, auditor de la Curia de Clemente VI, por la que determina que la ermita de Santa Ana, situada

en el pueblo de Pozuelo, de la diócesis de León, pertenece al monasterio de San Isidoro de León, con todas sus posesiones; y no al monasterio de Santa María Real de las Huelgas de Valladolid, con el que hubo litigio.

A. ASIL, 23.

Patrimonio cultural..., nº 138.

21

1345, julio, 3, Aviñón.

Litterae exsecutoriae por las que Clemente VI manda al abad de San Marcelo de León, y a Pedro Fernández de Villalón y a Martín García, canónigos de la catedral de León, que den a San Isidoro de León la posesión efectiva de la ermita de Santa Ana de Pozuelo y de sus limosnas, ermita que se demuestra no pertenecía al monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Valladolid.

A. ASIL, 24.

B. ASIL, 536. Copia en carta de requerimiento de fecha 27-V-1346.

C. ASIL, 540. Copia en carta de delegación de funciones, de fecha 5-IX-1351.

D. ASIL, Códice CII bis, fol. 144vº. Noticia.

Patrimonio cultural..., nº 141.

22

1350, marzo, 18.

Visitatio de la Sede Apostólica de Clemente VI hecha en nombre del abad de San Isidoro de León, Isidro, por su procurador Alfonso Juárez, arcediano de Grado en la iglesia de Oviedo.

B. AHV. Obligaciones et Solutiones 25, fol. 109.

Patrimonio cultural..., nº 156.

23

1358, septiembre, 24, Aviñón.

Litterae exsecutoriae de Inocencio VI por las que provee la abadía de San Isidoro de León, nombrando abad a Nicolás, antiguo tesorero del monasterio.

B. AHV, Reg. Ave. 138, fol. 328v.

C. AHV, Index Bullarum Innocentii VI, M.P., 580, fol. 404v, resumen.

Patrimonio cultural..., nº 172.

24

1358, septiembre, 24, Avión.

Litterae exsecutoriae de Inocencio VI por las que comunica al cabildo de San Isidoro de León que ha nombrado abad del monasterio a Nicolás.

B. AHV, Reg. Ave. 138, ff. 328v-329.

Patrimonio cultural..., nº 173.

25

1358, septiembre, 24, Avión.

Litterae exsecutoriae de Inocencio VI por las que comunica a todos los vasallos de San Isidoro de León que ha nombrado abad del monasterio a Nicolás.

B. AHV, Reg. Ave. 138, fol. 329.

Patrimonio cultural..., nº 174.

26

1358, diciembre, 15, Avión.

Obligatio del nuevo abad de San Isidoro de León Nicolás de pagar a la Cámara de Inocencio VI y a su Colegio de Cardenales 160 florines de oro, además de cinco Servicios Familiares.

B. AHV, Obligaciones et Solutiones 22, fol. 228.

C. AHV, Schedario Garampi, Abbates, 1º, fol. 158, noticia.

Patrimonio cultural..., nº 175.

27

1359, enero, 20, Avión.

Litterae gratiosae de Inocencio VI por las que concede un indulto a Fernando Pérez de Cabrerros, canónigo de San Isidoro de León, para que pueda elegir el confesor que desee en caso de proximidad de muerte.

B. AHV, Reg. Ave. 140, fol. 387.

C. AHV, Index Bullarum Innocentii VI, M.P., 580, fol. 458v, resumen.

Patrimonio cultural..., nº 176.

28

1359, septiembre, 5, Aviñon.

Litterae gratiosae de Inocencio VI por las que nombra a Fernando Pérez de Cabrerros, canónigo de San Isidoro de León, cura de la iglesia parroquial de San Isidoro de Villalpando.

B. AHV, Reg. Ave. 141, ff. 202-202v.

C. AHV, Index Bullarum Innocentii VI, M.P., 580, fol. 481v, resumen.

Patrimonio cultural..., nº 177.

29

1360, julio, 13.

Litterae communis servitii en las que se hace constar la entrega de 40 florines por el abad de San Isidoro de León, Nicolás, a la Cámara de Inocencio VI, y de 4 Servicios Familiares, cifrados en 7 florines, 6 sueldos y 8 denarios.

B. AHV, Obligationes et Solutiones 33, fol. 152.

Patrimonio cultural..., nº 181.

30

1368, octubre, 10, Aviñon.

Litterae exsecutoriae de Urbano V por las que manda al obispo de Cuenca, al abad de San Marcelo de León y al escolástico de la catedral de León que ordenen que el presbítero Fernando Pérez de Cabrerros sea recibido como canónigo y hermano del monasterio de San Isidoro de León.

B. AHV, Reg. Ave. 167, ff. 200-200v.

C. AHV, Index Bullarum Urbani V, M.P., 590, fol. 409v, resumen.

Patrimonio cultural..., nº 187.

31

1372, noviembre, 13, Aviñon.

Litterae curiales de Gregorio XI por las que ruega al rey Enrique II de Castilla que mande restituir a Nicolás, abad de San Isidoro de León, los

bienes que Juan García de Camargo había usurpado a este monasterio, e impida que dicho abad y monasterio vuelvan a ser molestados.

B. AHV, Reg. Vat. 268, ff. 203v-204.

Patrimonio cultural..., nº 194.

32

1374, marzo, 15, Villeneuve les Avignon.

Litterae exsecutoriae de Gregorio XI por las que manda al oficial del obispado de León que intervenga en un pleito entre el prior y convento de San Isidoro de León con su abad Nicolás, sobre la mesa de ambas partes.

B. AHV, Reg. Ave. 193, ff. 365-365v.

C. AHV, Index Bullarum Gregorii XI, 606, ff. 291-292, resumen.

Patrimonio cultural..., nº 195.

33

1385, mayo, 8, Aviñón.

Litterae exsecutoriae de Clemente VII de Aviñón por las que manda a los abades de San Isidoro de León, San Claudio de León y San Benito de Sahagún que concedan a Fernando Juárez, canónigo de Pamplona, una canonjía y prebenda en la catedral de León.

B. AHV, Reg. Ave. 239, ff. 321-321v.

C. AHV, Index Bullarum Clementis VII, 625, ff. 372-372v, resumen.

Patrimonio cultural..., nº 220.

34

1387, octubre, 18, Tordesillas.

Sentencia dictada por el cardenal Pedro de Luna, legado en Castilla del papa de Aviñón Clemente VII, por la que restituye a San Isidoro de León el hospital de San Froilán, que había estado en manos de Alfonso Fernández, notario público de León, pero teniendo el monasterio obligación de pagar 5.000 maravedís al citado notario en seis años, tiempo durante el cual, además, permanecerá el hospital arrendado a dicho notario.

A. ASIL, 122.

Patrimonio cultural..., nº 222.

35

1394, octubre, 16, Aviñón.

Litterae exsecutoriae de Benedicto XIII de Aviñón por las que manda al abad de la "iglesia secular" de San Isidoro de León que, si es posible, establezca como beneficiado de la catedral de León a Fernando Martínez de Xeritio, clérigo sevillano.

B. AHV, Reg. Ave. 295, ff. 597v-599.

C. AHV, Index Bullarum Benedicti XIII, 638, fol. 391v, resumen.

Patrimonio cultural..., nº 248.

36

1394, octubre, 23, Aviñón.

Litterae exsecutoriae de Benedicto XIII de Aviñón por las que manda al oficial del obispado de Salamanca que otorgue un beneficio eclesiástico de San Isidoro de León a Alfonso Fernández, canónigo de dicho monasterio.

B. AHV, Reg. Ave. 296, ff. 479v-480.

C. AHV, Index Bullarum Benedicti XIII, 638, ff. 412-412v, resumen.

Patrimonio cultural..., nº 249.

37

1394, octubre, 28, Aviñón.

Litterae exsecutoriae de Benedicto XIII de Aviñón por las que manda al abad de San Isidoro de León que designe a Juan Martínez, cura de Laguna Dalga, si es posible, como beneficiado de la catedral de León.

B. AHV, Reg. Ave. 293, ff. 262-263.

C. AHV, Index Bullarum Benedicti XIII, 638, ff. 351-351v, resumen.

Patrimonio cultural..., nº 250.